MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

N° 027-2025-DE/HJATCH

Resolución Directoral

Chosica, 30 de enero 2025

VISTO:

Los Expedientes N°25TD-01141-00 y N°25TD-01145-00, los Memorando N°037-2025-D.E/HJATCH y N°038-2025-D.E/HJATCH de fecha 31 de enero de 2025, la carta de renuncia del Mg. Jaime Noe Gamarra Mauricio, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo, dar por concluido la designación de funciones en el cargo de jefe de la Unidad de Personal y la designación de funcionario CAS, para la Jefatura de la Unidad de Personal, al Lic. Adm. GERMAN MEDRANO VALVERDE, correspondiente a la Unidad Ejecutora N°042 – Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº28175 - Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad administrativa pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, y que en su artículo 4° numeral 1), 2) y 3) establecen la clasificación del personal del empleo púbico, como funcionarios públicos, empleados de confianza, y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1057, se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo Nº276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Legislativo Nº075-2008-PCM;

Que, el Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, indica que el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, el artículo 263° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, prescribe que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, para el caso de la contratación bajo el Régimen CAS, para realizar funciones en cargo de confianza de libre designación y remoción basta la resolución emitida por autoridad competente en la que se designe al servidor que realizara tales funciones, para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios, teniendo como características especiales; no se requiere proceso de selección, no obstante la persona designada a contratarse por el CAS debe cumplir con el perfil mínimo del puesto;

Que, el Hospital José Agurto Tello de Chosica cuenta con los documentos de gestión, Cuadro para Asignación de Personal (CAP), reordenado, aprobado, mediante la Resolución Directoral N°152-2024-DE/HJATCH de fecha 04 de julio de 2024, asimismo cuenta con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado, aprobado mediante la Resolución Directoral N°221-2024-DE/HJATCH de fecha 09 de octubre de 2024;

Que el Manual de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica aprobado mediante resolución Directoral N°243-2013-DE/HJATCH de fecha 23 de octubre de 2013 y el Reglamento de

Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica aprobado mediante Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA contempla en la estructura Orgánica a la Oficina de la Unidad de Personal;

Que, en atención lo expuesto en los documentos de visto y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos y en favor de garantizar la adecuada operatividad de la Unidad de Personal, por lo que resulta pertinente la DESIGNACIÓN en favor del Lic. Adm. GERMAN MEDRANO VALVERDE, Como jefe de la Unidad de Personal, del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, a fin de cautelar la continuidad del desarrollo y funcionamiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos, a cargo de la Unidad de Personal, resulta necesario designar al Profesional Lic. Adm. GERMAN MEDRANO VALVERDE;

Con la visación de la Oficina de Administración y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con el articulo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA; Ley N° 31953 , Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley N°29849 y el Decreto Legislativo N°1057, Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Renuncia a la designación, de funcionario de confianza de libre designación y remoción, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, al MG Jaime Noé GAMARRA MAURICIO, quien fuera ratificado, con la Resolución Directoral N°120-2024-DE/HJATCH. de fecha 12 de junio de 2024, Dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Directoral N°120-2024-DE/HJATCH de fecha 12 de junio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, en el cargo de funcionario de confianza de libre designación y remoción, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, al Lic. Adm. GERMAN MEDRANO VALVERDE, cuya plaza orgánica está contenida en el cuadro de asignación de personal CAP 020 SP-DS de la Jefatura de la Unidad de Personal, quedando comprendido en el régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 contrato Administrativo de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la migración al Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen especial de contrato administrativo de servicios a partir de la fecha al personal de salud que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIONAL	N° CAP-P	ÓRGANO	Código AIRHSP
Lic. Adm. GERMAN MEDRANO VALVERDE	Jefe de la Unidad de Personal	020 SP-DS	Unidad de Personal	00632

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de administración en coordinación con la Unidad de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

YWSA/EJLR/ACL
Distribución:
( ) DE
( ) OA
( ) UFAJ
( ) UL
( ) UP
( ) interesados

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Yofre Williams Sotomayor Aguero
CMP: 12940 - RNE: 019722
DIRECTOR EJECUTIVO